¿Qué hacer en caso de accidente en el trabajo?

PERSONAL DE PLANTA:

PRIMER PASO:

- ✓ Realice inmediatamente la denucia telefónica o avise a su empleador. (Dentro de las 48 horas de ocurrido el evento).
- ✓ Diríjase al centro médico dispuesto por la ART (actualmente MEDICART).
- ✓ Si necesita traslado de ambulancia llame al servicio de área protegida (actualmente ECI).

SEGUNDO PASO:

- ✓ El empleador (oficina de personal) deberá terminar el tramite utilizando la plataforma digital (PREVENET) para carga de denuncia.
- ✓ Descargar denuncia y enviar al trabajador.

PERSONAL CONTRATADO:

Los contratados al prestar un servicio deben realizar la denuncia al propio seguro de accidentes personales (Establecido por la Ordenanza 03-2019-R).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Facultad de Ingeniería
U.G.R.E.M.A.

¿Qué hacer en caso de accidente in-itinere?

PRIMER PASO:

- ✓ Realice denuncia policial en caso de: *accidente de transito, o haber sufrido bandalismos.*
- ✓ Realice inmediatamente la denucia telefonica o avise a su empleador. (Dentro de las 48 horas de ocurrido el evento).
- ✓ Dirjase al centro médico dispuesto por la ART (actualmente MEDICART).

SEGUNDO PASO:

- ✓ El empleador (oficina de personal) debera terminar el tramite utilizando la plataforma digital (PREVENET) para carga de denuncia.
- ✓ Descargar denuncia y enviar al trabajador.

DEFINICIONES:

ACCIDENTE DE TRABAJO:

Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo.

ACCIDENTE IN-ITINERE:

Accidente ocurrido en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

Télefonos de emergencias:

ART: 0800-4444-278

ECI: 264-4215959